

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Manizales, marzo 2 de 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso que nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.


JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, marzo siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 17001-31-10-006-2023-00068-00

Revisada la demanda ejecutiva, instaurada a través de apoderado, por la señora LINA MARIA CORREA ARANGO en representación del menor R.B.C., contra el señor JOSE FERNANDO BETANCURT BENJUMEA, observa el Despacho que debe ser corregido en los siguientes aspectos:

- 1-. Deberá corregir la liquidación de la deuda, pues atendiendo que la cuota alimentaria fue fijada para el año 2019 en cuantía de \$800.000, y teniendo en cuenta los incrementos del IPC certificados por el DANE, no es viable que para el año 2022 la misma se encuentra en \$850.000.
- 2-. Para efectos de la materialización de la medida, deberá suministrar la dirección electrónica de ALLIANZ, en la que pueda ser notificada sobre el eventual decreto de la cautela; lo anterior en cumplimiento de lo previsto de los artículo 111 del CGP y 11 de la ley 2213 de 2022.

En consecuencia, atendiendo lo dispuesto en el artículo 90, del Código General del Proceso, el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE MANIZALES CALDAS**

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda promovida por la señora LINA MARIA CORREA ARANGO en representación del menor R.B.C., contra el señor JOSE FERNANDO BETANCURT BENJUMEA.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesada el término de cinco (5) días para que subsane los defectos señalados, so pena de rechazar la demanda.

TERCERO: RECONOCER personería a los abogados LEONARDO FABIO GALLO CAMPUZANO y CRISTIAN ANIBAL ARBELAEZ TABARES para actuar como apoderado judicial de la parte ejecutante.

CUARTO: Es de advertir al usuario que todos los memoriales y solicitudes que se presenten se deben identificar con el número de radicado, clase de proceso y direccionarse al Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia de la ciudad de Manizales dirección IP <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 036
del 8 de marzo de 2023.



**JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
SECRETARIO**